

- 3.— Vivienda o piso primero. Superficie 192,87 m2. Cuota 30%.
- 4.— Vivienda o piso segundo. Superficie 178,68 m2. Cuota 30%.
- 5.— Local bajo cubierta destinado a trastero. Superficie: 144,78 m2. Cuota 15%.

Inscritos en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño a los números 3419-3420-3421-3422 y 3423 respectivamente.

Cargas: Sobre los inmuebles descritos, pesa una Hipoteca a favor del Banco Bilbao, preferente a la Hipoteca Unilateral practicada a nombre de la Hacienda Pública.

Actualizada por el BBV al 14-10-1992 asciende a:
Principal 6.398.717 Pts.
Costas y gastos 1.920.000 Pts.

TOTAL 8.318.717

Distribuida proporcionalmente esta cantidad a los valores asignados a los bienes a efectos de subasta, da el siguiente resultado:

- Para el 1.— 415.920 Pts.
- Para el 2.— 1.663.680 Pts.
- Para el 3.— 2.495.520 Pts.
- Para el 4.— 2.495.520 Pts.
- Para el 5.— 1.247.760 Pts.

Estas cantidades quedarán subsistentes, como cargas preferentes sobre los respectivos inmuebles, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Valoración y Tipo de subasta en primera licitación:

- 1.— 312.329 Pts.
- 2.— 1.249.318 Pts.
- 3.— 1.873.976 Pts.
- 4.— 1.873.976 Pts.
- 5.— 936.989 Pts.

La valoración es la que se señala a efectos de subasta en la escritura de Constitución de la Hipoteca Unilateral de 14 de Noviembre de 1989, a favor de la Hacienda Pública.

Tramos para la licitación: 10.000 Pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios

no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 2 de Noviembre de 1992.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.
4 de Junio de 1991.— La Jefe de la Dependencia, M^a Carmen Las Heras P. Caballero.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Solicitud de licencia para instalar una estación de servicio
V.B.732

Por Javier Zorzano Zapata, en nombre y representación de "Estación de Servicios Iregua, S.L." se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Estación de Servicio con emplazamiento en Carretera Nacional 111, Km. 322.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Albelda de Iregua, 27 de octubre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

Solicitud de instalación de un depósito de gas propano
V.B.733

Por D^a Isabel Jiménez Argudo se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano, con emplazamiento en c/ Camino de Anguciana, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Gimileo, 29 de octubre de 1992.— El Alcalde.

C. Anuncios particulares

BANCO ZARAGOZANO, S.A.

Extravío de documento V.C.43

Extraviado resguardo de imposición a plazo fijo núm. 101273-8, expedido por la Sucursal de Haro, se considerará anulado y se expedirá

duplicado del mismo transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 29 de octubre de 1992.— Secretaria General.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50